

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 116 - 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 27 MAY 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°1018-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación considera procedente incorporar la Transferencia autorizada mediante Resolución OSINERGMIN N° 20-2024-OS/PRES, de mayores fondos vía Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, dentro del presupuesto institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento Junín y con el Reporte N°091-2024-GRJ-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego da su conformidad a dicha incorporación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinergmin, establece que el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las multas que imponga el OSINERGMIN a las empresas que realizan actividades mineras, será distribuido anualmente entre las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales (DREM) para su uso exclusivo en la ejecución de supervisión y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal que son de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 062-2008-EM, se reglamentó el artículo 14 de la Ley N° 28964, disponiéndose en sus artículos 2 y 3 que el Osinergmin debe realizar la transferencia de los recursos mencionados en el párrafo precedente dentro de los sesenta (60) días hábiles del año siguiente a la imposición de la sanción mediante el depósito en una cuenta bancaria que los Gobiernos Regionales receptores de dichos recursos deben habilitar a favor de las referidas DREM para tal efecto;

Que, asimismo, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 062-2008-EM se establece que los recursos a ser transferidos por el Osinergmin comprenden los montos resultantes de las multas pagadas al 31 de diciembre de cada año y los derechos que por dicho concepto correspondan percibir en ese año y se encuentren pendientes de ejecución; y que los referidos montos deben distribuirse en partes iguales entre las DREM o las que hagan sus veces de los Gobiernos Regionales, en cuya circunscripción se realicen actividades de la pequeña minería y minería artesanal;

Que, considerando lo señalado en los párrafos precedentes mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 20-2024-OS/PRES, se aprueba la transferencia del treinta por ciento (30%) de las multas cobradas por Osinergmin durante el ejercicio 2023 a las empresas que realizan

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	07909182
EXP. Nº	05379056



Gobierno Regional Junín



actividades mineras, a las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales, en la forma y montos establecidos en el Anexo que es parte la referida resolución;

Que, de acuerdo al Anexo que es parte de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la inversión en energía y minería OSINERMIN N° 20-2024-OS/PRES, se considera a favor del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 304,551.00), destinado al uso exclusivo en la ejecución de supervisión y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal que son de su competencia; en el ejercicio de las funciones en materia minero energética a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, en el marco del proceso de descentralización;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Informe Presupuestal N°1018-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 304,551.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe. Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO 30 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°116 -2024-GRJ/GR

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.5	OTROS INGRESOS	304 551	304 551
1.5. 2	MULTAS SANCIONES NO TRIBUTARIAS	304 551	304 551
1.5. 2 1.	MULTAS SANCIONES NO TRIBUTARIAS	304 551	304 551
1.5. 2 1. 6	OTRAS MULTAS	304 551	304 551
1.5. 2 1. 6 9	MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS	304 551	304 551

GASTOS

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBRA	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			304 551	304 551
	3999999	SIN PRODUCTO		304 551	304 551
		5001094	PROMOCION, NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION AMBIENTAL MINERA		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	143 000	143 000
		5001107	PROMOCION Y NORMATIVIDAD DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y LAS ENERGIAS RENOVABLES		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	161 551	161 551
TOTAL				304 551	304 551

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS	304 551	304 551
TOTAL	304 551	304 551

